



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO

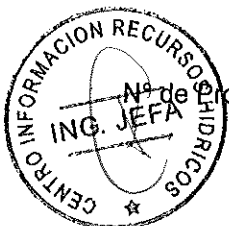
En Santiago, a 22 de marzo de 2010, entre la Dirección General de Aguas, en adelante DGA, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director General Subrogante don Pedro Rivera Izam, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, comuna de Santiago y, el Centro de Estudios del Desarrollo, en adelante CED, RUT N° 70.779.800-9, representada por don Guillermo Espinoza González, Director Ejecutivo, ambos domiciliados en calle San Crescente 551, comuna de Las Condes, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la DGA, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional;
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente;
- Realizar estudios tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país; y
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la DGA.

QUE, los objetivos del CED, corporación de derecho privado sin fines de lucro, se vinculan, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Promover acciones públicas con el objeto de impulsar un proceso de desarrollo con sustentabilidad;
- Impulsar iniciativas de cooperación público-privada para avanzar en prosperidad económica, inclusión social, protección ambiental, conservación del patrimonio cultural y natural, y participación ciudadana efectiva; y
- Administrar el Centro de Estudios de Humedales (CEH), con sede en la comuna de Pica, Región de Tarapacá, cuyo objetivo general es generar conocimiento y articular y difundir información sobre humedales, particularmente en su relación con la implantación de políticas públicas



No de proceso SSD: 3562477

F. Rivera



con un enfoque estratégico orientado al desarrollo y gestión sustentable de sus recursos.

QUE, tanto la DGA como el CED manifiestan su decisión en orden a complementar las capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias tanto como de interés común.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia de datos y tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país, particularmente de los ecosistemas de humedales.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos y los humedales, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

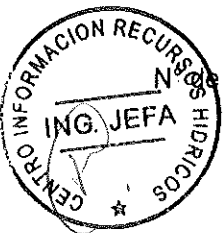
Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

PRIMERO: La DGA y el CED, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

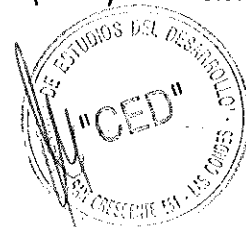
SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, y la realización de cursos y seminarios de capacitación o perfeccionamiento, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

TERCERO: La DGA pondrá a disposición del CED, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA) del Sistema SIGIRH.



Nº de Proceso SSD: 3562477



- Información relativa a catastros de usuario(a)s de agua, organizaciones de usuario(a)s y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas) del Sistema SIGIRH.
- Estudios, informes finales, publicaciones y cartografía de catastros de usuario(a)s de aguas realizados por la DGA a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos y humedales del país.
- Acceso a información relacionada a resoluciones y expedientes de derechos de aprovechamiento de aguas en formato de microfichas y digital.
- Información digital en formato ARC INFO, ARC VIEW relativa a delimitación de cuencas, subcuencas y subsubcuencas hidrográficas, ubicación de estaciones hidrometeorológicas DGA, balance hídrico, mapa hidrogeológico y catastros de embalses de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule, vegas y bofedales de las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- El CED se compromete a la entrega a la DGA de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

CUARTO: El CED pondrá a disposición de la DGA la siguiente información:

- Estudios, informes finales, documentos y cartografía generada, tanto en formato digital como papel cuando corresponda, en el marco de las líneas de acción del Centro de Estudios de Humedales (CEH), considerando: a) investigación aplicada sobre temas de relevancia para la gestión, conservación, preservación y uso sustentable de los ecosistemas de humedales; b) diseño y administración de un centro de difusión de información sobre humedales y temas relacionados con base en instrumentos virtuales y sistemas de información geográficos; c) programas de difusión, entrenamiento y capacitación de la comunidad, especialmente a nivel universitario y técnico, y en educación media y básica; d) programas de difusión y desarrollo de políticas públicas para la gestión sustentable de los humedales, incluyendo el diseño y aplicación de políticas, estrategias, planes y proyectos vinculados a humedales; y e) iniciativas público-privadas para la ejecución de proyectos, para la postulación de actividades a fondos externos, y para el impulso de



Proceso SSD: 3562477

[Handwritten signature]



emprendimientos productivos y turísticos sustentables y ambientalmente viables.

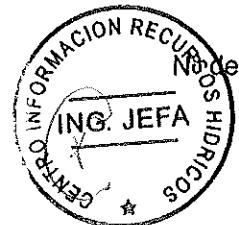
- Resultados del desarrollo de tesis de pregrado y postgrado en humedales altoandinos, tanto en formato digital como en papel cuando corresponda, realizadas en el marco del programa de becas del CEH, previo consentimiento de los tesisistas, e incluyendo los siguientes temas prioritarios: a) valoración y evaluación de bienes y servicios ecosistémicos provistos por los humedales altoandinos; b) efectos de los cambios globales en los humedales altoandinos y medidas de adaptación para sectores productivos; c) planificación estratégica para una gestión integrada de humedales altoandinos; y d) tendencias de uso de los humedales altoandinos y modelos para la determinación de capacidades de carga de los ecosistemas.
- La DGA se compromete a la entrega al CED de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

QUINTO: Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales, tanto en formato digital como en papel cuando corresponda, en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

SEXTO: La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos y humedales del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

SÉPTIMO: El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, CD ROM, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

OCTAVO: Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.



Nº de Proceso SSD: 3562477

KOH



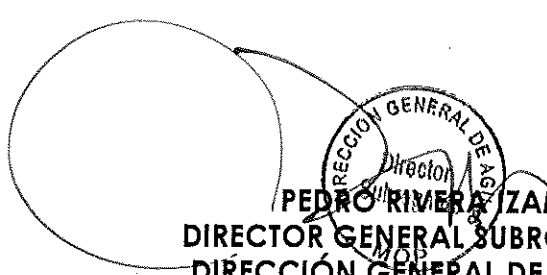

NOVENO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.


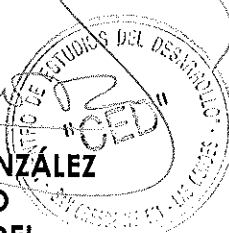
DÉCIMO: Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información, ambas partes designan un(a) encargado(a), quien será el(la) interlocutor(a) válido(a) para solicitar por escrito los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la DGA será la Jefatura del Centro de Información de Recursos Hídricos para requerimientos de información planteados al Nivel Central o el(la) Director(a) Regional de Aguas de la Región de Tarapacá, en el caso de requerimientos de información planteados a Nivel Regional, y de parte del CED, el (la) responsable de este procedimiento será el (la) Coordinador(a) del Área de Sustentabilidad y Desarrollo del CED y/o el (la) Coordinador(a) del Centro de Estudios de Humedales de Pica.

La personería de don Pedro Rivera Izam, Director General Subrogante de la Dirección General de Aguas, consta en el Decreto Supremo N°184 de fecha 15 de marzo del 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

La personería de don Guillermo Espinoza González, para representar al Centro de Estudios del Desarrollo, CED, consta en la reducción a escritura pública del Acta de Directorio del CED, de fecha 29 de enero de 2009, suscrita ante la Notaría Pública de don R. Alfredo Martín Illanes, Repertorio N°173-2009.

Los documentos aludidos no se insertan por ser de conocimiento de las partes. El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



PEDRO RIVERA IZAM
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
(DGA)



GUILLERMO ESPINOZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE ESTUDIOS DEL
DESARROLLO (CED)



N° de proceso SSD: 3562477